

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - Nº 3674

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Noviembre de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 2578

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 207.484/03 (2 cuerpos), elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente se relaciona con la Adquisición de Alimentos (harina, fideos, aceite, leche, etc.), con destino al Programa de Asistencia Alimentaria para familias de escasos recursos de toda la Provincia, por un período de cuatro (4) meses (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2.003), solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que a tal efecto se dictó el Decreto Nº 1999/03 por el cual se autorizó a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar el Llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría la misma, adjudicándole el Nº 26/03 a la Licitación;

Que la Comisión de Preadjudicaciones elaboró Acta obrante a fojas 210 y 211, habiéndose procedido a notificar de la misma a todos los oferentes, no recepcionándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que teniendo en cuenta el informe proporcionado a fojas 220 y 221, por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, encuadrándose el trámite en el Artículo 25º de la Ley Nº 760 de Contabilidad y sus modificatorias Leyes Nros. 2278 y 2592 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 263/82 y 218/91;

Por ello y atento al Dictamen Nº 882/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 224;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
 LA HONORABLE CAMARA DE  
 DIPUTADOS EN EJERCICIO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE**, la Licitación Pública Nº 26/03, tendiente a Contratar la adquisición de Alimentos (harina, fideos, aceite, leche, etc.), con destino al Programa de Asistencia Alimentaria para familias de escasos recursos de toda la Provincia, por un período de cuatro (4) meses (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2003), solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- **DESESTIMASE**, las ofertas presentadas por las firmas que a continuación se mencionan, para los renglones que en cada caso se indican y por los motivos que se especifican:

"GRUPO COLONIA S.R.L.", Renglón Nº 8, en razón de no ajustarse a lo requerido, ofrece fideos de sémola de trigo candeal semolín y agua mineral, requiriéndose fideos cincuenta por ciento (50%), semolín de trigo candeal cincuenta por ciento (50%) y semolín de trigo y agua mineral.-

"PANIFICADORA SUREÑA S.A.", Renglón Nº 9, en razón de cotizar Avena arrollada Marca HOUSEMILL no presenta muestra que permita eva-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA  
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
 E/E. del Poder Ejecutivo  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Prof. SILVIA ESTEBAN  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
 Fiscal de Estado

luar el producto cotizado Cláusula 11a) del Pliego de Bases y Condiciones.-

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I." Renglón Nº 5, en razón de no ajustarse a lo requerido ofrece arroz largo fino "0000", requiriéndose arroz largo fino "00000", Renglón Nº 8, en razón de ajustarse a lo requerido ofrece fideos de harina y cúrcuma, se requiere fideos cincuenta por ciento (50%), semolín de trigo candeal y cincuenta por ciento (50%), semolín de trigo, pan y agua mineral, Renglón Nº 9, en razón de no ajustarse a lo requerido ofrece avena tradicional QUAKER y TRES ARROYOS por cuatrocientos gramos (400grs.), se requiere de quinientos gramos (500 grs.), Renglón Nº 10, en razón de no ajustarse a lo requerido, ofrece lenteja marca ADENOMAR por cuatrocientos gramos (400 grs.), se requiere por quinientos gramos (500grs.).-

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C.", Renglón Nº 8, en razón de no ajustarse a lo requerido, ofrece fideos de harina de trigo, pan y agua, se requiere fideos cincuenta por ciento (50%), de semolín de trigo candeal y cincuenta por ciento (50%) semolín de trigo pan y agua mineral.-

"EL NIHUIL S.A.", Renglón Nº 3, en razón de ajustarse a lo requerido, ofrece aceite por novecientos centímetros cúbicos (900 cc), requiriéndose aceite por un (1) litro, Renglón Nº 9 en razón de no ajustarse a lo requerido, ofrece Avena Tradicional por cuatrocientos gramos (400 grs.) requiriéndose quinientos gramos (500 grs.).-

Artículo 3º.- **DECLARASE FRACASADO**, el Renglón Nº 8 en razón de no haber obtenido oferta válida o admisible.-

Artículo 4º.- **ADJUDICASE** a las firmas que a continuación se detallan, los Renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

"GRUPO COLONIA S.R.L." con domicilio real en calle Tucumán Nº 385 - 1661 - Bella Vista, Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Pasaje Tehuelches Nº 734 - 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Proveedor Nº 29, Renglones Nros. 4 y 5 POR MENOR PRECIO, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 160.896,77).-

"PANIFICADORA SUREÑA S.A.", con domicilio real en calle España Nº 102 - 9100 - Trelew, Provincia de Chubut y domicilio especial en calle José Mármol Nº 1503 - 9400 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Certificado habilitante - Renglón Nº 10, POR MENOR PRECIO por un monto total de PE-

SOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO (\$ 125.791,68).-

"MARTINEZ VIVIANA", con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 470 - 9400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Proveedor Nº 116, Renglón Nº 9, POR MENOR PRECIO por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE (\$ 119.163,79).-

"HORACIO ARENA S.A.C.A.I.", con domicilio real en Mariano Moreno Nº 244 - 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, Proveedor Nº 718, Renglones Nros. 1, 2, 3, y 7 POR MENOR PRECIO, (Renglón Nº 2 debe entregar yerba marca SUBLIME), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 486.445,40).-

"DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C." con domicilio real en calle Chacabuco Nº 355 - 9400 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Renglón Nº 6. POR MENOR PRECIO por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 723,90).-

Artículo 5º.- **AFFECTASE**, el gasto que demanda la presente Licitación Pública y que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 893.021,54)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

Artículo 6º.- **ABONESE**, a las Firmas que seguidamente se detallan:

"GRUPO COLONIA S.R.L." ..... \$ 160.896,77.-  
 "PANIFICADORA SUREÑA S.A." \$ 125.791,68.-  
 "MARTINEZ VIVIANA" ..... \$ 119.163,79.-  
 "HORACIO ARENA S.A.C.A.I." \$ 486.445,40.-  
 "DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.C." ..... \$ 723,90.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 8º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 2580

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente MSGG-Nº 300.730/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia

Ratificar en todas sus partes el *Convenio de Cooperación Técnica* suscripto con fecha 10 de Setiembre de 2003, entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por su titular doctor Carlos Alberto ZANNINI y la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señor Víctor Hugo LANARO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dicho Convenio tiene por objeto, la cooperación que mutuamente se prestarán los organismos involucrados cuya finalidad es la de garantizar a los habitantes de la República Argentina el acceso gratuito a la información legislativa y societaria publicada en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones nacional y provinciales, respectivamente;

Que en consecuencia, se hace procedente el dictado del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Convenio de Cooperación Técnica* suscripto con fecha 10 de Setiembre de 2003, entre la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, representada en este acto por su titular doctor Carlos Alberto ZANNINI y la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, señor Víctor Hugo LANARO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta quien enviará copia del presente a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. IC AZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

Entre la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, representada en este acto por el señor Secretario Dr. Carlos Alberto ZANNINI, con domicilio en Balcarce 50, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por su titular señor Víctor Hugo LANARO, con domicilio en Carlos Pellegrini 256, de la Ciudad de Río Gallegos, **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, se ha resuelto suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica de conformidad con lo previsto en el Anexo II del Decreto PEN Nº 357 de fecha 21 de Febrero de 2002, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** La cooperación que mutuamente se prestarán los organismos involucrados tendrá por finalidad garantizar a los habitantes de la República Argentina el acceso gratuito a la información legislativa y societaria publicada en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones nacional y provinciales, respectivamente.

**SEGUNDA.- INSTRUMENTACION:** A los fines indicados precedentemente, las partes intercambiarán entre sí, las Bases de Datos que tuvieren construidas con la información referida en la Cláusula Primera.

Asimismo, cada parte pondrá el contenido de sus Bases de Datos a disposición de la otra en las condiciones en que se encuentre a la fecha del presente, comprometiendo a transferir en forma inmediata la información que fuera incorporada a las mismas, ya sea de futura publicación como también aquella que corresponda a períodos anteriores y que hasta la fecha del intercambio no formara parte del material contenido.

**TERCERA.- EXCLUSIVIDAD:** Toda la información transferida por cada una de las partes de conformidad con este convenio, tendrá el carácter de exclu-

sivo uso para la otra, quedando en consecuencia vedada expresamente su transferencia o cesión a cualquier persona y/o entidad u organismo de carácter público o privado, nacional o extranjero.

Queda aclarado que las partes podrán disponer libremente de su propia información en convenios similares al presente sin que ello genere derecho a objeción por la otra.

**CUARTA.- GRATUIDAD:** El presente convenio no generará para ninguna de las partes derecho a contraprestación pecuniaria alguna por la información transferida, como tampoco derecho a reclamo pecuniario por incumplimiento.

Asimismo, la difusión de la información contenida en las Bases de Datos transferidas deberá ser gratuita para los usuarios en cualquiera de las jurisdicciones en las que fuera requerida.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes, la otra parte se verá relevada del cumplimiento de las obligaciones que asume como consecuencia de la suscripción del presente convenio.

Si se comprobara por parte de alguna de las contratantes la onerosidad o cobro de arancel a los usuarios por brindar la información transferida, la parte en infracción, una vez denunciada por la otra, deberá en forma inmediata cesar en tal accionar, debiendo acordarse la continuidad o finalización del presente en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la denuncia.

**QUINTA.- VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día de la fecha.

**SEXTA.- PRORROGA:** El presente acuerdo quedará automática y sucesivamente prorrogado por otro plazo igual al de su vigencia, salvo que, dentro de los sesenta (60) días anteriores al primer vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas, una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente su voluntad de darlo por concluido. En este supuesto, el Convenio quedará concluido al vencimiento del plazo original o del período de prórroga en curso, según el caso.

**SEPTIMA.- ACLARACION:** Todos los plazos mencionados en días en el presente Convenio, serán computados como días corridos.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Septiembre de 2003, y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 2573

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.635/03.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a Suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Damián DIAZ (Clase 1983 - D.N.I. Nº 30.269.249), quien cumplirá funciones administrativas en la Sub-secretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete meses a partir del día 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 389,90)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 509,90)**, más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos 2348/01 y 2349/01.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento

del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Pregunta del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2574

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 569.760/03.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Alejandra CHAVARRIA (D.N.I. Nº 16.055.787), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 17 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis meses a partir del día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 413,35)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de Adicional por presentismo previsto en el Decreto Nº 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)**, más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto Nº 567/71, reglamentario del régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos 2348/01 y 2349/01.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO Nº 2575

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-Nº 570.735/03.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Octubre del año 2003, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, doña María Gloria MORALES (D.N.I. Nº 11.502.769) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 47º Inciso 1) de la Ley 591.-

### DECRETO Nº 2577

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-

**ENCARGASE**, a partir del día 01 de Octubre del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

### DECRETO Nº 2579

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-  
Expediente MAS-Nº 204.916/02.-

**ACEPTASE** y **AGRADECESE** la donación efectuada por la Municipalidad de Puerto Deseado, consistente en un APARATO DE RADIOLOGIA - RX GBA 00 - 125 Kv. - M/A600, con Intensificador de

Imágenes, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser destinado a algún establecimiento asistencial de la Provincia.-

**TRANSFERIRASE** al Hospital Seccional de Los Antiguos, el Aparato de Radiología referido en el Artículo anterior, e **INCORPORASE** al Patrimonio correspondiente.-

**DECRETO N° 2582**

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2003.-  
Expediente JP-N° 766.530-03.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con Goce Integro de Haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Héctor Enrique **MILLATUREO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 10.415.874).-

**DECRETO N° 2583**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-  
Expediente CAP-N° 499.747/03.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 1536 de fecha 22 de Setiembre de 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se rescindió el Contrato suscripto por el agente Héctor Jorge **GUERRERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.114.965) a partir del día 1° de Octubre del año 2003, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 2584**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-  
Expediente FO.MI.CRUZ S.E.-N° 151.553/03.-

**AUTORIZASE**, a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (**FO.MI.CRUZ S.E.**) a depositar en la Cuenta N° 923068/1 "**RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**", la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)** en concepto de Adelanto de Utilidades del Ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales.-

**DECRETO N° 2585**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.887/03.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO N° 2586**

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.866/03.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS**

**CIEN MIL (\$ 100.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## RESOLUCION I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 2319**

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente IDUV N° 040.621/14/1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución IDUV N° 2192 de fecha 13 de Diciembre de 1999 se preadjudicaron diez (10) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN GOBERNADOR GREGORES";

Que en virtud al tiempo transcurrido desde la fecha en que se procedió a la entrega de las viviendas a sus beneficiarios, sin haberse recepcionado impugnación alguna y a los fines de sanear el régimen de tenencia de las mismas y proceder al recupero de la inversión, en concepto de cobro de las cuotas de amortización, se consideró oportuno la realización de un relevamiento social, del cual surge que se encuentran en condiciones de ser adjudicadas en venta nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN GOBERNADOR GREGORES", quedando pendiente de adjudicación la unidad habitacional identificada como Casa N° 7 Manzana 59 Parcela 14, preadjudicada a favor de la señora **SANCHEZ**, Norma por encontrarse ausente al momento de la realización del relevamiento;

Que dicha adjudicación se realiza conforme a lo estatuido en la Resolución IDUV N° 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1.996, que aprueba el régimen que regula las condiciones y modalidades de venta y cláusulas de garantía hipotecaria a asumir por los adjudicatarios de viviendas FO.NA.VI. y FO.PRO.VI.;

Que Dirección General de Asuntos Legales no tiene observaciones legales que formular;

Que se cuenta con la anuencia de la Superioridad;

Que nada obsta proceder en consecuencia;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

1°.- **ADJUDICAR EN VENTA** nueve (9) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN GOBERNADOR GREGORES", a las personas cuyos datos personales se mencionan en planillas adjuntas, que forman parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

2°.- **DEJAR PENDIENTE** de adjudicación en venta, la unidad habitacional identificada como Casa N° 7 Manzana 59 Parcela 14, de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de la señora **SANCHEZ**, Norma (DNI. N° 20.139.194) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de cada una de las unidades de dos (2) dormitorios mencionadas en el Artículo 1° se fija en la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.658,97.-)**, el plazo de amortización en trescientas treinta (330) cuotas mensuales y consecutivas y el monto de la cuota mensual en **PESOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 83,82.-)** cada una más gastos.-

4°.- **SUSCRIBIR** las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con garantía hipotecaria a favor de este IDUV, conforme lo estipulado en la Resolución IDUV N° 1052/1996.-

5°.- **NOTIFICAR** de la presente a los interesados en los domicilios consignados en el Anexo I.-

6°.- **REMITIR** copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante y a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

7°.- **PASAR** a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), Dirección Financiera (Departamento Recuperos) y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido archívese.-

**Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Ing° GUILLERMO EDUARDO FERNANDEZ**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO**

Director Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I****UNIDADES DE DOS DORMITORIOS****PLAN: "10 VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN GOBERNADOR GREGORES"**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI N°</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>CASA N°</b>	<b>MANZANA N°</b>	<b>PARCELA N°</b>
PERALTA TICO, VILMA CECILIA	16.568.881	DIVORCIADA	01	59	20
CARCAMO, MARIA VIRGINIA C/	25.075.447	CASADOS	02	59	19
ROLDAN, LUIS ALBERTO	22.079.885				
ANDRADE, CLAUDIA ESTELA	17.916.959	VIUDA	03	59	18
RIVERA, MIRYAM CRISTINA	18.557.776	SOLTERA	04	59	17
CARCAMO, YOLANDA DEL CARMEN E/C	24.682.157	SOLTEROS	05	59	16
ALFARO, MIGUEL ANGEL	24.168.370				
VIDAL, ROSARIO MARGARITA	16.558.875	SOLTERA	06	59	15
BOLKE, ANA FELISA C/	22.079.892	CASADOS	08	59	13
MENDEZ, FRANCISCO S.	24.230.244				
ROLDAN, MIRTA FABIANA	21.932.947	SOLTERA	09	59	12
OLIVERO, GABRIELA XIMENA E/C	18.743.405	SOLTEROS	10	59	11
SIFUENTES, HECTOR F.	17.615.314				

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 0850

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.758/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 65/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 65/2002, PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

### RESOLUCION N° 0851

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.481/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 44/2003 "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN GOBERNADOR GREGORES" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2003, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

### RESOLUCION N° 0852

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.584/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 59/2003 "PAVIMENTO URBANO SECTOR CALLE DON BOSCO Y CEPEDA EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA Y EL LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2003, PARA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

### RESOLUCION N° 0853

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.038/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 20/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 20/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 20/2003 "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA Y EL LUGAR DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 20/2003, PARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

### RESOLUCION N° 0854

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 045.313/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 37/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 2 EN PUERTO SANTA CRUZ" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 37/2002, PARA EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

### RESOLUCION N° 2307

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 014.120/323/2.002.-

PREADJUDICAR a la Sra. CHANDIA, Yolanda

Norma (DNI N° 13.168.688) y a su grupo familiar, la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 04 Departamento "A" de la Obra "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento de Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio citado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCION N° 2323

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.171/2003.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 26/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO BORDECOSTER EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.662.405,58.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Caracter: Organismos Descentralizados - Sección: erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "PASEO BORDECOSTER EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2003.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 96.387/34.-

ACEPTAR las fotocopias debidamente legalizadas de las escrituras públicas números 57, 58, 59 y 56 de fecha 23 de Abril de año corriente pasadas por ante el Registro Notarial N° 8 de esta localidad, a cargo del escribano Adolfo A. Agulla Bordo, mediante las cuales Luis VAZQUEZ, L.E. N° 7.313.423, Irene VAZQUEZ, L.C. N° 2.311.859, Dora VAZQUEZ, L.C. N° 9.755.822 y Oscar VAZQUEZ, L.E. N° 7.310.050, en ese orden, ceden y transfieren a favor de Héctor René VAZQUEZ, L.E. N° 7.309.252 todos los derechos que tienen y les corresponden o puedan corresponderle, sobre la adjudicación en venta de los lotes pastoriles que se individualizan como lote 22 y parte Sur del lote 15 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz, con una superficie total de 12.309ha 79a 02ca en la que funciona el establecimiento ganadero denominado Aguada Grande.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el ar-

íctulo precedente, a Héctor René VAZQUEZ y Nelly VAZQUEZ.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 081**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 55.959/27 ac. N° 43.546/52.-

ACEPTAR el oficio N° 256 de fecha 20 de Junio del año corriente librado por el Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 Civil y Comercial Secretaría N° 1 en autos caratulados: "ALVAREZ Manuel s/sucesión testamentaria" Expte. N° 17.105/00 que tramitan por ante el mismo, mediante el cual se ordena inscribir el porcentaje que sea de titularidad de Manuel ALVAREZ, L.E. N° 4.323.751 a nombre de la heredera testamentaria Nilda Mabel SALAZAR, D.N.I. N° 10.478.672, respecto del inmueble individualizado como establecimiento ganadero La Aurora con una superficie de 20.672ha 3a 99m2 situada en fracción Este y Sur del lote 17, parte ángulo Sudeste legua b, parte Este legua c del lote 18 y el lote 28 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco.-

ACLARAR que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo 1°, Nilda Mabel SALAZAR, D.N.I. N° 10.478.672 y los señores Alberto, José María, y Maximino, todos de apellido ALVAREZ.-

Los titulares deberán mandar practicar la mensura, en virtud de las circunstancias apuntadas en la nota oportunamente dirigida a los interesados que corre agregada a fs. 314.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 082**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 108.845/31.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la escritura pública N° 146 de fecha 27 de Diciembre de 2.002 pasada por ante el Registro Notarial N° 3 de Puerto San Julián a cargo de la escribana Graciela Laura Schenone, mediante la cual Emilio Alberto RODRIGUEZ, L.E. N° 7.323.409, cede, renuncia y transfiere por partes iguales a favor de sus hijos Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555, y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, todos los derechos y acciones que posee sobre la superficie aproximada de 17.000ha situada en parte de los lotes 13, 14 y 18 Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Lago Strobel, como así también dona a favor de los mismos, en condominio y por partes iguales, la totalidad de los edificios, mejoras y demás (con exclusión de haciendas) que se encuentran e integran el mencionado establecimiento.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente, a Angel José RODRIGUEZ D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932 con todos los derechos y obligaciones que la ley les acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte de los cesionarios, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural,

estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 083**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 489.599/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por las Leyes Nros. 63 y 1009, al adjudicatario señor Maximiliano TABARES, D.N.I. N° 13.738.309 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el solar "F" de la manzana N° 6 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 084**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 485.472/83.-

RECONOCER que por fallecimiento de Guillermo Ernesto GIERL le sucede como heredero su hijo Gustavo Ernesto GIERL y su esposa Delia Elena SANDOVAL en relación a los bienes propios del causante, sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, respecto de la superficie aproximada de 300 ha situada en la parte centro Sur de la legua b y centro Norte de la legua c del lote 12 Fracción D de la Colonia Pastoral General Paz, quedando como titulares de la adjudicación en venta Gustavo Ernesto GIERL, Delia Elena SANDOVAL, Erika Ana GIERL, Susana GIERL y Delia Adela Helena ROS de GIERL.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 085**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 495.070/99.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo Morello, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Carlos Antonio Tapia mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 4 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de dos mil trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.369,93 m2).-

El adjudicatario deberá abonar el correspondiente canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 086**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 2.753/34.-

DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N° 1.009 a los adjudicatarios en venta por Acuerdo N° 040/00, señores Ariel Oscar FEIJOO, D.N.I. N° 20.795.161, Marcelo Gustavo FEIJOO, D.N.I. N° 22.508.030 y Domingo MARSICANO, L.E. N° 7.309.286, respecto de la superficie de 12.652ha 22a 36ca ubicada en parte del lote 48 de la Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco y parte de los lotes 6 y 7 Fracción A, parte de los lotes 9 y 10 Fracción B, ambas de la Sección III, parcela esta identificada mediante matrícula catastral 26-0000-0512.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 087**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 67.061/44.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 379 de fecha 26 de Septiembre del corriente año pasada por ante el registro notarial de Puerto Deseado a cargo del escribano Marcelo R. Rosas, mediante la cual Alberto Mariano LOPEZ, L.E. N° 7.321.834, vende, cede y transfiere a favor de su hijo Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117, todos los derechos y acciones que posee sobre la adjudicación y sobre las mejoras existentes en el establecimiento ganadero 25 de Marzo, situado en las leguas c y d del lote 25 y lote 26 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco, compuesto por una superficie de 14.742ha 90ca, incluyendo esta venta todas las edificaciones, alambrados, herramientas, muebles, útiles, molinos, semovientes y sus respectivos boletos de marcas y señales.-

RECONOCER como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, a Martín Alberto LOPEZ, D.N.I. N° 20.795.117 con todos los derechos y obligaciones que la Ley le acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte del cesionario, de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

El cesionario deberá abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 088**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
Expediente N° 498.042/02.-

CANCELAR, la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial al alumno Cristian Gabriel MORALES D.N.I. N° 29.754.463, por Acuerdo N° 027/02 a partir del 1° de Abril del corriente año.-

EXCEPTUAR, del cumplimiento del Artículo 6° de la Reglamentación de la Ley 2514, con relación al reintegro de los importes recibidos, teniendo en cuen-

ta el informe socio-económico oportunamente requerido.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 089**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 499.459/03.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1093 de fecha 04 de Julio de 2003, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, con relación al otorgamiento de una Beca para el presente año, al amparo de la Ley 2514 y su modificatoria Ley 2593 y Acuerdo Reglamentario N° 075/01, al alumno egresado de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, Roberto Carlos PESOA (Clase: 1983 - D.N.I. N° 29.902.925), con domicilio legal en Perito Moreno N° 831, de la localidad de Gobernador Gregores, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 090**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 488.233/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 al adjudicatario señor Rodolfo PERERA, D.N.I. N° 13.789.309 por la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 mts2) ubicadas en el lote "n" de la Manzana N° 12 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 091**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 498.579/02.-

RATIFICAR en todos sus términos, la Disposición N° 1/03 dictada por la Dirección General de Tierras mediante la cual se otorga permiso precario de ocupación a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen con destino a utilidad pública, respecto de la superficie aproximada de una (1) hectárea para la construcción de una planta de gas licuado, a ubicar en parte de la legua b del lote 20 fracción D de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Raúl G. Relañez destinada a deslindar la superficie consignada en el Artículo precedente, la que arrojó un total de nueve mil cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (9.051,82m2)

quedando la misma identificada como Matrícula Catastral 29-1846.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 092**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 493.390/97.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Exequiel Hugo ONUFRICZUK, D.N.I. N° 14.886.540 por la superficie de ochocientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (898,25 m2), ubicada en la Parcela N° 8 Manzana N° 5 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 093**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 82.516/35.-

ACEPTAR la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 145 de fecha 27 de Diciembre de 2.002 pasada por ante el Registro Notarial N° 3 de Puerto San Julián a cargo de la Escribana Graciela Laura Schenone, mediante la cual Emilio Alberto RODRIGUEZ, L.E. N° 7.323.409, cede, renuncia y transfiere por partes iguales a favor de sus hijos Ange José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555, y María Alejandra RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.163.932, todos los derechos y acciones que posee sobre la superficie de 7.022 ha. 62 a 45ca situada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado Vega del Osco, como así también dona a favor de los mismos, en condominio y por partes iguales, la totalidad de los edificios, mejoras y demás (con exclusión de haciendas) que se encuentran e integran el mencionado establecimiento.-

RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, a Angel José RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.382.555 y María Alejandra RODRIGUEZ D.N.I. N° 22.163.932 con todos los derechos y obligaciones que la Ley les acuerda.-

ESTA TRANSFERENCIA queda supeditada a la presentación por parte de los cesionarios de la autorización de previa conformidad a su favor, que deberá expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los cesionarios deberán abonar el canon respectivo en concepto de transferencia de tierra fiscal rural, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo cada cien (100) hectáreas, siendo un (1) módulo equivalente al precio de un litro de gas oil.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 094**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 497.853/02.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor de Roberto Daniel QUARTA, L.E. N° 4.444.577 mediante Acuerdo N° 018/03, emplazadas en la Parcela N° 5 Manzana N° 3 Circunscripción I del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de novecientos cincuenta y dos metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.752,15m2).-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará la liquidación respectiva con cargo al interesado, en concepto de superficie excedente en 1,90m2 respecto de la que fuera adjudicada, resultante de esta operación.-

El adjudicatario deberá abonar el respectivo canon por gastos administrativos fijado en cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 095**

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2003.-  
 Expediente N° 112.982/31.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 096 de fecha 22 de junio de 1.982.-

DICTAR el presente acto de reconocimiento administrativo en función del acta convenio celebrado el 16 de Octubre del corriente año, entre la Sra. Elena Riestra, D.N.I. N° 2.312.345, y el Sr. Presidente de este Consejo Agrario Provincial con el objeto de allanar el trámite judicial para la extensión del título de propiedad a su favor.-

**Ing°. Agr°. ENRIQUE O. ROSELL**  
 Presidente  
**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing°. Agr°.**  
**JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ -**  
**PEDRO I. MONTENEGRO**  
 Vocales Directores  
 Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICION D.P.M.**

**DISPOSICION N° 294**

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 411.530/B/99, caratulado: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Primera categoría, denominada: "CERRO NEGRO I"; y

CONSIDERANDO:

Que el titular del Expediente de referencia ha formulado el desistimiento del presente con fecha veintidós de Agosto de 2003 y que obra en autos a fs. 142;

Que el Expediente de marras ha efectuado la publicación de la petición de mensura pertinente, deberá la misma: "CERRO NEGRO I", inscribirse como vacante;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA**  
**AUTORIDAD MINERA**  
**EN PRIMERA INSTANCIA**  
**DISPONE:**

**Artículo 1°.- TENGASE por desistida la concesión**

de la mina: "CERRO NEGRO I", que la empresa BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., gestiona bajo Expediente número 411.530/B/99.-

**Artículo 2°.- INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.- ANOTESE** por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

**Artículo 4°.- PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.- REGISTRESE** Protocolícese, tómesese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVASE.-

**Dr. ALEJANDRO SUNICO**  
Director Provincial de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veinticuatro de Octubre del año dos mil tres bajo el número doscientos noventa y cuatro y protocolizado a la fecha al folio número trescientos setenta y seis del presente Protocolo de Disposiciones.-  
**CONSTE.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 407.166-MEYOP-03; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 088-SPyAP-03 se inició sumario administrativo al Sr. Ricardo Aquino, DNI. N° 11.764.877, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 10 de Enero de 2003, sacrificando 8 truchas, correspondiendo únicamente 1 ejemplar por persona y por día, en el paraje denominado "Morro Chico";

Que notificado el imputado efectúa descargos a fs. 2, 3, 12 y 16 luego de tomar vista del actuado (fs. 15), ejerciendo plenamente su derecho a defensa;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 257-AL-SPyAP-03, se halla incurso al Sr. Ricardo Aquino en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1.723, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 088-SPyAP-03, al Sr. Ricardo Aquino, DNI N° 11.764.877, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al Sr. Ricardo Aquino con multa de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 229,04) por sacrificar 7 ejemplares de trucha, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Ricardo Aquino en su domicilio de calle Santa Fe N° 212 de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo

el pago de las multas a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

### DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° 405.592-MEOP-02; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 298-SPyAP-02 y modificatoria N° 225-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur III - Mat. N° 1438, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00, 024 y 043-SPyAP-03 con fechas 23, 24, 26 y 28 de Febrero, 7, 10, 15 y 19 de Marzo de 2003;

Que notificada fehacientemente la imputada en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, se halla confesa;

Que no obstante la calidad de confesa de "Empesur S.A." queda fehacientemente probada la actividad de pesca desarrollada en zona de veda;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 270-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Empesur S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 en las fechas imputadas;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecida por el Art. 22° del citado Decreto;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 298-SPyAP-02 y su modificatoria N° 225-SPyAP-03, a la Empresa Empesur S.A., responsable del B/P Empesur III - Mat. N° 1438, congelador, hallándose confesa y probados los cargos imputados con fechas 23, 24, 26 y 28 de Febrero, 7, 10, 15 y 19 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a la Empresa Empesur S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHO CIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- SANCIONAR** a la Empresa Empesur S.A. con multa de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$ 18.189,95), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91, por lo expresado en los considerandos.-

**4°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa Empesur S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCOCONTEINTA Y UN CENTAVOS (\$35,31), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Empesur S.A. en su domicilio de calle Pedro Lotufo S/N de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**6°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**  
Subsecretario de Pesca  
y A. Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de Agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 Incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fijase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el Art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely-Gerenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6° "12", y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71" este último será al cual deberán concurrir

los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Inc. 3 L.C.).- BUENOS AIRES, Octubre de 2003.-

**NESTOR R. SASTRE**  
Doctor en Administración  
Contador Público Nacional (U.N.R.)  
C.P.C.E.C.F. T° 51 F° 112

P-2

**EDICTO DE SUBASTA**

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 R. Gall. Hace saber por de cinco (5) días en autos: "CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA-INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES-Expte: C-8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 01 de Diciembre de 2.003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. E. MOSCONI 290 B° Gdor. T. Fernández CODEPRO 1 R. Gallegos. Ad-Corpus. Los inmuebles. **LOTE N° 1.-** Inmueble ubicado en P. Moreno 236 R. Gall., **NOMEN. CATAST:** Mza: 75; Solar: "b"; Lote: b-2; Parc: 23; Circ: I; Sec: "A"; Mat. 6.386; Depto: "I"; Reg. Río Gall. Mide s/Pto. Moreno 25 m. por 20 m. de contrafrente **Sup. terreno: 500m2.; Sup. cubierta total: 824,64m2. apróx.,** con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un subsuelo sala tanque cisterna y de caldera 37,00m2.; planta baja salón comercial, depósito, baño 456,79m2; un entre piso, baño y escalera 140,05m2; un salón en planta alta sin terminar de 183,00m2. y en la terraza una estructura p/tanque depósito de agua 7,80m2. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib: 12.520, \$ 3.955,72 y \$ 3.934,87 al 04/11/03. S.P.S.E. \$ 115,29 al 28/10/03. Camuzzi Gas del Sur \$ 32,71 al 29/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra DESOCUPADO. **LOTE N° 2.-** Inmueble de calle Sarmiento 54 de R. Gall. **NOMEN. CATAST:** Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula 6.112 Reg. Río Gall., mide s/Sarmiento 09,84m. por 25 de contrafrente, Sup. Terreno: 246,25m2.- Sup. Cubierta apróx: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib. 26,207 \$ 1.410,78 al 04-11-03.- S.P.S.E. \$ 1.698,64 al 28-10-03. Camuzzi Gas del Sur \$ 31,19, \$ 81,51, \$ 106,98 todos al 29/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra DESOCUPADO. **LOTE N° 3.-** U.F. 010, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Av. ROCA 902 esq. Av. SAN MARTIN - P.B. **NOMEN. CATAST:** Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4, 5, 6 y 7; (Mat. 273-010) Sup. Cubierta: 20,58m2.; Porcentual: 0,62%; mide por Av. San Martín 02,55 m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m2. Porcentual: 0,41%. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños - toilette-. **DEUDAS:** Municip. R. Gall.- contrib. 31.082, \$ 1.302,81 al 04/11/03.- S.P.S.E. \$ 134,34 al 28/10/03. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato surge que la U.F. 009 y 010 fueron alquiladas oportunamente en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000, - por mes.- **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2 y 3 se realizarán sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA: 10%; COMISION: 3%; SELLADO BOLETO 1%, para cada lote, todo en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva**

subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art. 551°, y Art. 278 Cfr LCQ). c) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. d) Se recibirán ofertas en sobre cerrado de acuerdo - Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta, en Secretaría del Juzgado, los cuales serán abiertos el día del remate, como previo al inicio del mismo, en presencia del síndico, el martillero y dos testigos. Las mismas se presentarán: conteniendo los datos filiatorios del oferente, que podrá actuar por sí o por apoderado, con domicilio en Jurisdicción del Juzgado. La oferta más alta servirá de base como postura del inicio de la subasta para formularse nuevas propuestas a viva voz. e) El martillero actuante se encuentra facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. f) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. g) No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 27 y 28 de Noviembre de 2.003.- **LOTE N° 01.-** calle: **PERITO MORENO 236 de 10:00 a 12:00 Hs.-** **LOTE N° 02.-** calle Sarmiento 54 de 15:00 a 17:00 Hs.- **LOTE N° 03.-** Av. San Martín esq. Av. Roca - Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs., previa concertación de horario.- **RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2.003.-**

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VERDE HERMILO HECTOR, a fin de que tomen la intervención en autos: "**VERDE HERMILO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte. N° V-19396/03.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".- **RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2003.-**

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 189****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta días (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.835 Has.45 Has. 87 ca. **UBICACION DE LA M.D.: X:**

4.770.557.00 Y: 2.286.308,00 Lote 24, Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Fracción "A", Departamento Lago Buenos Aires **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** límite internacional A X: 4.779.117,68 Y: 2.280.871,91 B.X: 4.779.072,96 Y: 2.285.350,97 C.X: 4.781.005,14 Y: 2.285.350,97 D.X: 4.781.005,14 Y: 2.288.465,66 E.X: 4.768.412,79 Y: 2.238.246,04 límite internacional F.X: 4.768.412,79 Y: 2.281.741,63. Se encuentra ubicada en los lotes 24, 25, 9 y 20, Colonia Pastoril Presidente Manuel Quintana, Fracción "A", Departamento Lago Buenos Aires, en predios de las estancias "BELLA VISTA", "CHINA MUERTA", "LA ESPERANZA" y "EL SALITRAL", de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 404.345/LPM/02. MINA: "ZEBALLOS".- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia -

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escritorana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ANTONIO MASSEI a fin que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MASSEI LUIS ALBERTO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° M-10.288/03.** Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

**RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2003.-**

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados: **EL ARRAGORRI ANGEL ISMAEL S/SUCESION (Expte. I-19.380/03)**, a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

**RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2.003.-**

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo. Cítese a la Sra. Sandra Mabel Carrazán a comparecer en estos autos "**CARRAZAN SANDRA MABEL C/CONTRERAS DANIEL JOSE S/TENENCIA**" **Expte. N° C-2885/01**, atento la renuncia efectuada por su apoderada la Dra. Ethel Vivian Cassmann, haciéndose saber a la Sra. Carrazan que deberá presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir nuevo domicilio procesal. Debiendo hacerlo dentro del término de cinco (5) días, de notificada, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de tener por constituido su domicilio legal en los Estrados de este Juzgado. Práctiquese la Publicación en el Boletín



Oficial, y emítase comunicado radial por intermedio de la Emisora local Radio Provincia de Santa Cruz L.U. 14, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, diez de Noviembre de 2003.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 192  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.999 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.615.500,00 **B.X:** 4.717.200,00 **Y:** 2.624.000,00 **C.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.624.000,00 **D.X:** 4.707.200,00 **Y:** 2.613.400,00 **E.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.613.400,00 **F.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.615.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 23 y 24, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "MAGDALENA" y "LA JUANITA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.095/RY/02, denominación: "GAVIOTA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 193  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.900 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.629.050,00 **B.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.640.050,00 **C.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.640.050,00 **D.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.629.050,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 3, 4, 16 y 17, Fracción: "C", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LEONARDO", "BUENA ESPERANZA" y "LA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 406.712/RY/03, denominación: "GUANACO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. DR. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 194  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGA-

LLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 51 y 52 - SECCION "3" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 3".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.748.726,00 **Y=** 2.647.969,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.646.900,00 **B.X:** 4.755.900,00 **Y:** 2.656.300,00 **C.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.656.300,00 **D.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.646.900,00.- Encierra una superficie de 6.956 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA PIPERONA". Expediente N° 406.692/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 195  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 4".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.748.221,00 **Y=** 2.645.707,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.640.000,00 **B.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.647.000,00 **C.X:** 4.738.500,00 **Y:** 2.647.000,00 **D.X:** 4.738.500,00 **Y:** 2.640.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA". Expediente N° 406.693/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 196  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO-PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MAGALLANES S.A. **UBICACION:** LOTE N° 1, 2, 21 y 22 - SECCION "4" - ZONA DE CABO BLANCO; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "QUINTIMAL 5".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.746.598,00 **Y=** 2.647.893,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.647.000,00 **B.X:** 4.748.500,00 **Y:** 2.654.000,00 **C.X:** 4.738.500,00 **Y:** 2.654.000,00 **D.X:** 4.738.500,00 **Y:** 2.647.000,00.- Encierra una superficie de 7.000 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA BEATRIZ" y "LA CASTORA".- Expediente N° 406.694/M/03.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Mi-

nería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 191  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Mineral de 1° categoría DISEMINADO conforme lo establece el Artículo 53° del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** RECURSOS YAMANA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 8 - 9, FRACCION "B" - SECCION: "VI" **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "MARA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.687.770,00 **Y=** 2.615.900,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.693.200,00 **Y:** 2.611.700,00 **B.X:** 4.693.200,00 **Y:** 2.617.200,00 **C.X:** 4.689.100,00 **Y:** 2.617.200,00 **D.X:** 4.689.100,00 **Y:** 2.622.700,00 **E.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.622.700,00 **F.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.611.700,00 **G.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.611.700,00 **H.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.612.700,00 **I.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.612.700,00 **J.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.611.700,00. Encierra una superficie de 6.985 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "MINERAL DE 1° CATEGORIA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL CONDOR y EL PRINCIPIO". Expediente N° 405.498/RY/2.002.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico. Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. CASSIM CLAUDIA ADRIANA, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/CASSIM CLAUDIA ADRIANA S/EJECUTIVO" EXPTE. N° 8798/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "LA PRENSA" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza al Sr. NAVARRO GUTIERREZ, JOSE LUIS, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/NAVARRO GUTIERREZ, JOSE LUIS Y OTRA S/EJECUTIVO" EXPTE.

Nº 8532/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 8 de Septiembre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **MARQUEZ EMILIO SEGUNDO**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/MARQUEZ EMILIO SEGUNDO S/EJECUTIVO**" EXPTE. Nº 8531/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRO-NICA" de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 9 de Septiembre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. **PEREZ ESTELA**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/PEREZ ESTELA S/EJECUTIVO**" EXPTE. Nº 8533/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "LA PRENSA" de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en CALETA OLIVIA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. **ROMERO MARIA ANTONIA**, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ROMERO MARIA ANTONIA S/EJECUTIVO**" EXPTE. Nº 8523/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "LA PRENSA" de esta ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Octubre de 2003.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez Subrogante

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza en autos caratulados: "**MORAN, SILVIA MABEL C/CARDENAS GONZALEZ, RICARDO DANIEL S/DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO**" Expte. 10.220/03, al Sr. **DIEGO JULIO PALLEROS**, DNI. 11.576.271, a estar a derecho por sí o por su letrado apoderado por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese edicto por dos (02) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre del 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: **RUIZ, Gustavo s/GUARDA DE MENOR (Expte. Nº 394/03)** emplaza al Sr. **WALTER ANIBAL BRAVO** para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de sustanciar la misma y continuar los presentes, sin su intervención y resolver conforme las constancias de autos y el interés de los menores.-

Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "EL ORDEN" de esta localidad.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-1

**EDICTO 59/03**

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Señor **AGUSTIN ALBERTO ACUÑA**, para que dentro del término de DOS DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: "**ACUÑA PAOLA VIVIANA S/EMANCIPACION**" EXPTE. Nº A-3548/03, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días a fin que el Sr. **AGUSTIN ALBERTO ACUÑA** concorra a estar a derecho, Arts. 147, 320 del CPCC.-

PICO TRUNCADO, 10 de Noviembre de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**AVISO LEY 19.550**

Julio Alberto **IMBERTI**, Escribano Público, con oficina en San Martín 485 - primer piso- de Río Gallegos, hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 17 de Octubre de 2003, pasada bajo el Nº 126 al Fº 568, en el corriente protocolo del Registro Notarial Nº 2 de su titularidad, se constituyó **ANDAMIEN-TO S.A.- SOCIOS**: Esposos en primeras nupcias entre sí, Antonio **ALVAREZ NIEVES**, nac. 16/ABR/1948, DNI 18.776.927, CUIT 20-15274047-7, ganadero, argentino naturalizado -y- Graciete **DA CONCEI-CAO BENTO**, nac. 15/ABR/1950, DNI 93.852.092, CUIL 27-61019405-8, portuguesa, floricultora, domiciliados en Zapiola 144 -y- cónyuges en idénticas

nupcias entre sí, Benito **MUÑOZ** y **GARRIDO**, nac. 30/JUN/1956, DNI 92.296.744, CUIL 24-92296744-6, empleado, español -y- Rosa Florinda **ALVAREZ**, nac. 24/DIC/1954, DNI 10.657.968, CUIL 27-10657968-2, floricultora, argentina, domiciliados en Zapiola 2.401, todos vecinos de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL**: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **a.-) Agropecuaria**: Explicando en todas sus formas establecimientos agrícolas ganaderos, pastoriles, frutícolas, florihortícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción, comercialización y cría de ganado -incluido si vestre y de pedigri- y la instalación de cañales; importación y exportación de semovientes, lanas, forrajes, semillas y todo fruto producido, elaborado o adquirido para tales fines, como asimismo la elaboración primaria y transformación de los frutos y productos del agro.- **b.-) Inmobiliaria**: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, administración, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- **c.-) Minería**: Desarrollando la exploración, explotación, adquisición, extracción, transporte y comercialización de los recursos naturales enunciados en el Código de Minería, especialmente minas, yacimientos y canteras de arenas, arcillas, canto rodado y similares; efectuar estudios de localización y cateos y purificación de dichos productos.- **d.-) Energética**: Generando energía solar y eólica -y- el uso de aguas pluviales, surgentes o provenientes de perforaciones.- **e.-) Turística**: Desarrollando la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades -y- explotando cotos de caza y pesca.- **f.-) Servicios agropecuarios y petroleros**: Mediante el tendido de caminos públicos y privados, canteras, piletas y la reparación de los mismos y de toda superficie alterada por explotaciones de cualquier especie, laboreo de suelos y siembras; recomposición del medio ambiente; realización de estudios de impacto ambiental; asistencia y colaboración técnica a empresas petroleras y gasíferas -y- transporte y almacenamiento de hidrocarburos y combustibles de todo tipo.- **DOMICILIO SOCIAL**: Zapiola 144, Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION**: 99 años contados a partir del 17/OCT/2003.- **CAPITAL SOCIAL**: \$ 220.000.- **ADMINISTRACION**: A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según Eje la asamblea, los que durarán dos ejercicios en el desempeño de sus cargos.- **Primer directorio**: Presidente: señor Antonio Alvarez Nieves.- **Directores titulares**: Señores Benito Muñoz y Garrido -y- Pablo Gustavo Alvarez.- **Directoras suplentes**: Señoritas Patricia Mariana Alvarez Bento -y- Mónica Melisa Muñoz Alvarez.- **FISCALIZACION**: Un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán dos ejercicios en el desempeño del cargo.- No encontrándose las sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIO**: 31 de Mayo de cada año.-

**JULIO ALBERTO IMBERTI**  
Escribano  
Registro Nº 2

P-1

**AVISO DE LEY 19.550**

Julio Alberto **IMBERTI**, Escribano Público, con oficina en San Martín 485 -primer piso- de Río Gallegos, hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 1 de Agosto de 2003, pasada bajo el Nº 99, al Fº 452, en el corriente protocolo del Registro Notarial Nº 2 de su titularidad, se constituyó **ESMERALDA S.A.- SOCIOS**: Esposos en primeras nupcias entre sí,

Carlos Rubén **GARCIA QUEROL**, nac. 4/OCT/1945, DNI 4.531.625, CUIL 20-04531625-5, médico -y- Lidia Ester **PALUMBO**, nac. 8/MAR/1946, DNI 5.314.621, CUIL 27-05314621-5, docente, domiciliados en Belgrano 545 de Río Gallegos -y- los señores Gustavo **GARCIA PALUMBO**, nac. 23/DIC/1973, DNI 23.594.678, CUIL 20-23594678-6, empleado -y- Alejandro **GARCIA PALUMBO**, nac. 8/FEB/1976, DNI 25.094.961, CUIL 20-25094961-9, médico, ambos solteros y domiciliados avenida Las Heras 3451 -piso 10, Departamento C- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos argentinos.- **OBJETO SOCIAL:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, administración, explotación, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces -rurales y urbanos- y en el caso de estos últimos, inclusive por el sistema previsto en las leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal.- **DOMICILIO SOCIAL:** Perito Moreno 229, Río Gallegos.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años, contados a partir del 1/AGO/2003.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 45.000.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco integrantes, según fije la asamblea, los que durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos.- **Primer directorio** Presidenta: Lidia Ester **PALUMBO**.- Directores suplentes: Gustavo **GARCIA PALUMBO** y Alejandro **GARCIA PALUMBO**.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No encontrándose la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año.-

**JULIO ALBERTO IMBERTI**Escribano  
Registro N° 2

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo. Cítese al Sr. Samuel Cerdan a comparecer en estos autos "**PAEZ OLGA LILIANA C/CERDAN SAMUEL S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° 14.940/03, a efectos que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Practíquese la Publicación en el Boletín Oficial, y emítase comunicado radial por intermedio de la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2003.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**Secretaría  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Canelo, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita a comparecer a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderados a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: "**BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/VECCHIET MARIA CRISTINA S/EJECUTIVO**" (EXpte. B.19.025/01), a la Sra. María

Cristina Vecchiet por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que la represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "**BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/VERGARA CARLOS ALEJANDRO YOTRA S/EJECUTIVO**" (EXpte. B.19.023/01), se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Carlos Alejandro Vergara, por el término de diez días, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**AVISOS**

Se hace saber que Esteban Castro, DNI N° 28.519.361, domiciliado en Fagnano 228 de Río Gallegos, transfiera a Andrea Lorena Rodríguez, DNI N° 26.870.432, domiciliada en García Lorca 2364 de Río Gallegos, el fondo de comercio "**La Fábrica**" de venta de ropa y accesorios, ubicado en locales 7 y 8 de la galería del Sol, Avda. J. A. Roca 1094 de Río Gallegos, sin personal y libre de pasivo. Reclamamos de ley ante la escribana Guillermina Vivanco Amuchástegui, España 195, Río Gallegos.-

**GUILLERMINA VIVANCO AMUCHASTEGUI**

Escribana

P-1

**VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A.  
TRANSFERENCIA DE FONDO  
DE COMERCIO**

(IGJ N° 1.569.776). Se hace saber por cinco días Vintage Petroleum Argentina S.A., con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, transferirá su fondo de comercio ubicado en la Capital Federal, la Provincia de Mendoza y la Provincia de Santa Cruz, dedicado a la exploración y explotación de yacimientos petrolíferos, a favor de Vintage Oil Argentina, Inc., Sucursal Argentina, con domicilio en Moreno 877, piso 4°, Capital Federal, siguiendo el procedimiento de la Ley 11.867. Las oposiciones y reclamos de Ley deberán efectuarse en el plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación: (i) En Capital Federal: En Moreno 877, piso 4°, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 16 horas; (ii) en la Provincia de Mendoza: en Martínez de Rosas 86 de Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 13 y de 16 a 21 horas, y (iii) en el Flanco Norte de la Provincia de Santa Cruz: en Italia 846, entrepiso, oficina 11, de Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas.-

**MARK F. SHEEHAN**

Presidente

**PABLO A. VARETTO**

Representante Legal

P-4

**NOTIFICACION  
C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur Notifica del Capítulo de Cargos Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Sumarios a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ la que en su parte resolutive expresa: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ (D.N.I. N° 17.356.232), dependiente del Colegio Secundario Provincial N° 7 de esta ciudad, por encontrarla incurso en la violación de los Arts. 5° Incs. a) y d) y 13° Incs. b), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general. 5) **DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada se transcriben en sus partes pertinentes los Arts. 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de Investigación Sumarial de aplicación a estas actuaciones atento su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85:** Agotada la investigación el Instructor deberá...formular sus Conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86:** De las Conclusiones referidas en el Artículo precedente se dará traslado al sumariado a efectos de que en plazo de DOS (2) días formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87:** Dentro del mismo término y si considerare a este insuficiente podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Arts. 86 y 87 el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a su costa". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Jofré de Loaiza N° 615 de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, en el horario de 09:30 a 14:30 hs.-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA****Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-2

**LICITACIONES****"LA MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA" EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 05/03**

Cuyo objeto es la provisión mano de obra y materiales para ejecución de I Etapa Sum y taller de revisión con destino al Auitomoto Club.

**Fecha de apertura de sobres:** 23 de Diciembre de 2003 a las 12:30 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.

**Piegos:** a Pesos cien (\$ 100,00), podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 horas. Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar)-Dpto. Compras de la Municipalidad, sito en Alte. Brown 415, de 07:00 a 14:00 todos los días hábiles. TEL.FAX. 0297-4872261/4872248-e-mail: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar)-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297/481271-e-mail: [sosp3@pdeseado.com.ar](mailto:sosp3@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto Oficial:** \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil).-

P-5

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"REFACCION ACCESO II  
PLAN 120 VIVIENDAS  
EN RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 74/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 95.000.- Plazo: 03 MESES  
Fecha de Apertura: 04/12/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 95.-  
Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-4 I.D.U.V.

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS  
SECTOR COOPERATIVAS  
EN CALETA OLIVIA"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 76/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000.- Plazo: 08 MESES  
Fecha de Apertura: 27/11/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 5.500.-  
Venta de Pliegos: A partir del 17/11/2.003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Por una nueva Santa Cruz*

P-2 I.D.U.V.

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3674**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2578 - APRUEBASE, la Lic. Púb. Nº 26/03 (Adq. Alimentos) con destino a familias de escasos recursos.-

2580 - RATIFICASE el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre la Sec. Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación y la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Santa Cruz.- Págs. 1/2

**DECRETOS SINTEORIZADOS**

2573 - 2574 - 2575 - 2577 - 2579 - 2582 - 2583 - 2584 - 2585 - 2586.- Págs. 2/3

**RESOLUCIONES**

2319-0850-0851-0852-0853-0854-2307-2323-I.D.U.V.-03.- Págs. 3/4

**ACUERDOS**

080-081-082-083-084-085-086-087-088-089-090-091-092-093-094-095-C.A.P.-03.- Págs. 4/6

**DISPOSICIONES**

294-D.P.M.-03 - 320-321-S.P. y A.P.-03.- Págs. 6/7

**EDICTOS**

SCOTIABANK QUILMES S.A. - CASA BARBERIA S.A.C. - VERDE - ETO. Nº 189-MANIF. DE DESC. - MASSEI - ILARRAGORRI - CARRAZAN c/CONTRERAS - ETOS. NROS. 192-193-REG. DE CATEO - ETOS. NROS. 194-195-196-191-MANIF. DE DESC. - BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/CASSIM - BANCO DE SANTA CRUZ c/NAVARRO GUTIERREZ - BANCO DE SANTA CRUZ c/MARQUEZ - BANCO DE SANTA CRUZ c/PEREZ - BANCO DE SANTA CRUZ c/ROMERO - MORAN c/ CARDENAS GONZALEZ - RUIZ - ACUÑA - ANDAMIAMIENTO S.A. - ESMERALDA S.A. - PEREZ c/CERDAN - BANCA NAZIONALE DEL LAVORO c/VECCHIET - BANCA NAZIONALE DEL LAVORO c/VERGARA.- Págs. 7/11

**AVISOS**

LA FABRICA - VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. - Pág. 11

**NOTIFICACION**

C.P.E./GUTIERREZ.- Pág. 11

**LICITACIONES**

05-M.P.D.-03 - 74-76-I.D.U.V.-03 - 005-C.A.P.-03.- Págs. 11/12

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº  
005/2003.-**  
EXPEDIENTE Nº 499.354/03.-  
Objeto: "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS TIPO CAMIONETAS DOBLES CABINA UNIDAD 0 Km. DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-  
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2003.-  
HORA: 15 hs.-  
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 65,00.-  
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz, Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1º Piso Buenos Aires y Página Web DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-  
P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-



**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Dijeto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/a	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 651 - Año 1975.-